

**POLITICA USO DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL**

POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. VALLE DEL CAUCA,” suministra a los trabajadores elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud en el trabajo.

Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida se consideran los siguientes aspectos:

1. Asegurar la asignación de los recursos necesarios para el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos.
2. Suministrar los equipos y elementos de protección personal certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, su uso y la matriz de EPP, de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el colaborador.
3. Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
4. Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.
5. Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados.

Nota: Es responsabilidad de los colaboradores de **LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. VALLE DEL CAUCA.**

6. Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.



**POLITICA USO DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL**

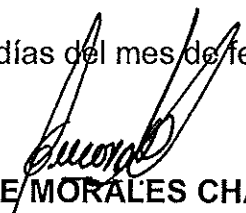
7. Cuidar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la Institución.
8. Reportar al Jefe Inmediato y/o personal de SST la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
9. No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
10. Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.

De acuerdo con el rol desempeñando dentro de la institución, es obligación de los trabajadores utilizar los elementos de protección personal exigidos por la Normatividad vigente en esta materia.

La presente política, será comunicada y divulgada con todo el personal administrativo y operativo de la institución, y de la misma forma será publicada mínimo en dos lugares visibles.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago a los (12) días del mes de febrero del año 2020


ALBERTO JOSE MORALES CHALJUB
Gerente (E)
IPS del Municipio de Cartago E.S.E

Elaboró: Yenny C García- Coordinadora SST.

